

PUNTA ARENAS, 02 DIC 2019

NUM. 3634/ (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1308, de fecha 22 de mayo de 2019, que aprueba el convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de APS comuna de Punta Arenas, de fecha 26 de abril de 2019, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (Ant. N°2088);
- ✓ **Antecedente N°5437**, recaído en Resolución Exenta N°9947, de fecha 22 de noviembre de 2019; que aprueba Addendum de convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de APS para el año 2019, comuna de Punta Arenas;
- ✓ Addendum de Convenio "Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de APS (Ex Misiones de Estudio) comuna de Punta Arenas. Año 2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2019, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Secretaria Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **APRUEBASE ADDENDUM DE CONVENIO "PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS (EX MISIONES DE ESTUDIO) COMUNA DE PUNTA ARENAS, AÑO 2019**, de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente Addendum de convenio ascienden a un monto total de \$57.024.844.- (cincuenta y siete millones veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Magna
DRIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL.

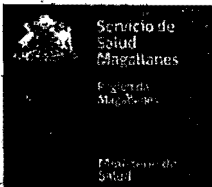
CRJ/RVC/OMV.-

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



[Signature]
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
*** I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**



DIGITALIZADO

Servicio de Salud Magallanes
NRS/JPC/SV/LIAT/SVM_AGRICION/Glicid

Municipalidad de Punta Arenas
OFICINA DE PARTES
27 NOV 2019
FOLIO: 5437

RESOLUCION EXENTA N° 9947 /

MAT.: Aprueba Addendum de Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de APS para el año 2019

Comuna de Punta Arenas

PUNTA ARENAS, 22 de noviembre de 2019

VISTOS: DFL N° 1 del 2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. N° 2763/1979, las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, Ley N° 19.937/2004 de Autoridad Sanitaria, DFL 1-3.063 sobre traspaso Municipal, Decreto Supremo N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 ambas de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.378 sobre estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley Presupuesto N° 21.125 del sector público para el año 2019 y las facultades de que me encuentro investido conforme a lo establecido en Decreto N° 14 del 08 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud en Resolución Exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017, referente al Programa de Formación de Especialistas en el nivel de Atención Primaria para el año 2019, Resolución Exenta N° 230 del 06 de marzo de 2019 que aprueba los recursos del programa y Resolución N° 662 del 26 de agosto de 2019 que aumenta los recursos del programa, todas del MINSAL, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE, el siguiente Addendum de Convenio de fecha 22 de noviembre de 2019 celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y su Corporación Municipal, para la ejecución del Programa de Formación de Especialistas para el Nivel Primario de Salud - FENAPS año 2019, en la Comuna del mismo nombre, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERA: Visto el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 4038 del 26 de abril de 2019 del SSM, sobre programa "Plan de formación de especialistas en el nivel de APS", que a la vez consta en Resolución Exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017 que aprueba el Programa y Resolución Exenta N° 662 del 26 de agosto de 2019 que aumenta los recursos del programa, ambas del MINSAL.

SEGUNDA: Que las partes consideran necesario realizar un aumento de los recursos asignados a la comuna de Punta Arenas, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión para los profesionales en formación que deben ser reemplazados en los establecimientos dependientes de la corporación municipal, cuyos recursos siempre son insuficientes para cubrir el 100% de los gastos generados.

TERCERA: Dicho aumento de recursos corresponden a \$ 57.024.844.-, cuyo financiamiento cubrirá las siguientes actividades y/o estrategias:

Nº	NOMBRE	RUT	ESPECIALIDAD	AÑO	MODALIDAD	MONTO COMPLEMENTARIO
1	JUAN ANDRES BRAVO SEPULVEDA		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	\$ 15.057.036
2	ERICA DE LOS ANGELES CONTRERAS A,		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	\$ 15.057.036
3	JULIO ALEJANDRO SALINAS SANTIBAÑEZ		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	\$ 15.057.036
4	RODRIGO SEBASTIAN LAGO DOMINGUEZ		PSIQUIATRIA PEDIATRICA	2º AÑO	PRESENCIAL	\$ 11.853.736
						\$ 57.024.844

CUARTA: Por razones de continuidad y buen servicio, podrán incluirse en la rendición de cuentas los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de este documento.

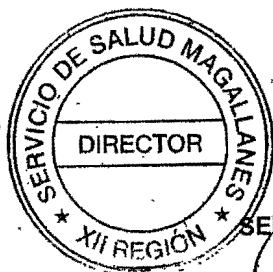
QUINTA: En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 4038 de fecha 26 de abril de 2019 del Servicio salud Magallanes.

SEXTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

SEPTIMA: La personería de Don Nelson Hernán Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 14 del 08 de marzo de 2019.
Por su parte la personería del Sr. Claudio Rádonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.
Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sánchez para representar a la Corporación Municipal, consta en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio N° 54/2016 de la Notaría Horacio Silva Reyes.

2.- Los recursos destinados al presente Addendum de Convenio por un monto de \$ 57.024.844.- se imputarán al Subtitulo 24 - (Reforzamiento Municipal - PRAPS) del correspondiente programa.

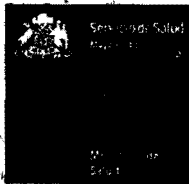
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NELSON REYES SILVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Distribución:

Municipalidad de P. Arenas
Corporación Municipal P. Arenas (Área Salud)
Depto. de Finanzas de Atención Primaria, DIVAP- MINSAL
Subdir. de Atención Primaria de Salud SSM (2) - Digital
Depto. Recursos Financieros SSM - Digital
Asesoría Jurídica SSM - Digital
Oficina de Partes SSM



ADDENDUM DE CONVENIO
PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS
(Ex MISIONES DE ESTUDIO)
COMUNA PUNTA ARENAS, AÑO 2019

En Punta Arenas, a 22 NOV. 2019, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Director Don Nelson Hernán Reyes Silva, del mismo domicilio para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General D. Segundo Álvarez Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Visto el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 4038 del 26 de abril de 2019 del SSM, sobre programa "Plan de formación de especialistas en el nivel de APS", que a la vez consta en Resolución Exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017 que aprueba el Programa y Resolución Exenta N° 662 del 26 de agosto de 2019 que aumenta los recursos del programa, ambas del MINSAL.

SEGUNDA: Que las partes consideran necesario realizar un aumento de los recursos asignados a la comuna de Punta Arenas, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión para los profesionales en formación que deben ser reemplazados en los establecimientos dependientes de la corporación municipal, cuyos recursos siempre son insuficientes para cubrir el 100% de los gastos generados.

TERCERA: Dicho aumento de recursos corresponden a \$ 57.024.844.-, cuyo financiamiento cubrirá las siguientes actividades y/o estrategias:

NOMBRE	RUT	ESPECIALIDAD	AÑO	MODALIDAD	TOTAL DIFERENCIA PARA TRANSFERENCIA
JUÁN ANDRES BRAVO SEPULVEDA		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	\$ 15.057.036
ÉRICA DE LOS-ANGELES CONTRERAS A.		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	\$ 15.057.036
JULIO ALEJANDRO SALINAS SANTIBAÑEZ		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	\$ 15.057.036
RODRIGO SEBASTIAN LAGO DOMINGUEZ		PSIQUIATRIA PEDIATRICA	2º AÑO	PRESENCIAL	\$ 11.853.736
					\$ 57.024.844

CUARTA: Por razones de continuidad y buen servicio, podrán incluirse en la rendición de cuentas los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de este documento.

QUINTA: En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 4038 de fecha 26 de abril de 2019 del Servicio salud Magallanes.

SEXTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

SEPTIMA: La personería de Don Nelson Hernán Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 14 del 08 de marzo de 2019.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte la personería de Don Segundo Álvarez Sánchez para representar a la Corporación Municipal, consta en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio N° 54/2016 de la Notaría Horacio Silva Reyes.

ALCALDE
 ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

SECRETARIO GENERAL
 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

SUBDIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES